

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Mayo diecinueve de dos mil veintiuno

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN 63-001-31-05-003-2018-00088-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez, oficios allegados de diferentes entidades bancarias (anotación 03 a 10). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe que antecede, póngase en conocimiento de la parte demandante, los oficios de las siguientes entidades bancarias: Banco Caja Social, Pichincha, Davivienda, Itaú, Popular, Banco Compartir, Bancamía y Colpatría (anotación No. 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Msv
18-5-2021

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0df95d796a374cb05ec59707b2ee1bb2a4bbacb8905ea7520fbf1be3e18a2a85

Documento generado en 18/05/2021 07:24:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Envio Cartas Embargos 2021-02-23 - REF: AX :: 1022508044063481 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 25/02/2021 8:23 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindío - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892102230826.PDF;

Bogotá D.C. FEBRERO 25 de 2021

Señores

003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892102230826

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 23 de Febrero de 2021
EMB\7089\0002165345

Señores:

003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA
Palacio De Justicia Oficina 218 T
Armenia Quindio 0



R70892102230826

Asunto:

Oficio No. 057 de fecha 20210216 RAD. 63001310500320180008800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE LUZ KARIME PUEENTES VS FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

| Identificación | Nombre/Razón Social | No. Producto | Resultado Análisis |
|-----------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| NI 860.503.634-9 | | | Sin Vinculacion Comercial Vigente |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Respuesta embargos

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 25/02/2021 2:33 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (141 KB)

DNO-2021-02-7989.PDF;

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Cualquier inquietud responder este mismo correo.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2021

DNO-2021-02-7989

Señores

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
MARIA ALZATE
CR 12 N 20 63 ED PALACIO DE JUSTICIA FABIO CALDERON BOTERO OF 218T
ARMENIA QUINDIO**

**RADICADO N° 63-001-31-05-003-2018-00088-00
REF: OFICIO N° 065**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN, con identificación No 860503634 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2021

Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia (Quindio)

Oficio: 61

Asunto: 2018 - 00088 - 00

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

| NOMBRE | NIT |
|------------------------------------|------------|
| FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN | 8605036349 |

Por otra parte nos permitimos informar que se procedió con la aplicación de la medida sin embargo, el demandado presenta ciento treinta y nueve (139) medidas anteriores por girar, es decir que no presenta recursos que puedan ser objeto de retención a favor de medidas cautelares, no obstante cuando el cliente cuente con dichos recursos serán puestos a disposición del presente proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo notificacionesjudiciales@davivienda.com.

Cordialmente,



COORDINACIÓN DE EMBARGOS

W. Romero / 8207-8
IQ051004430622

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Vie 5/03/2021 5:09 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_64.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 22 de febrero de 2021

NE27266 / IQ006000192211

Señor(a):
JUZ 3 LAB CTO ARMENIA
j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARMENIA - QUINDIO

REF: Oficio N°063 Proceso Res: 63001310500320180008800 / Demandante: LUZ KARIME PUENTES OSPINA ID 41959653 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 860503634

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

| N° | OBSERVACIONES |
|----|---|
| 1 | Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio. |

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

RV: RESPUESTA OFICIO 066 FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN - LUZ KARIME PUENTES OSPINA IQ002000723461

MERY OMAIRA RODRIGUEZ RUIZ <mery_rodriguezr@bancopopular.com.co>

Vie 5/03/2021 9:07 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANGEL DANIEL RODRIGUEZ CARRILLO <angel_rodriguezr@bancopopular.com.co>

 2 archivos adjuntos (30 KB)

OFICIO 066 FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN - LUZ KARIME PUENTES OSPINA .pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Cordial Saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio del asunto proferida por esa honorable entidad.

Agradecemos por este medio, se nos confirme acuse de recibido

Cordialmente;

Area de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Tel. 7560000 Ext. 41177

Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Bogotá

embargos@bancopopular.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

 Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico



GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO
DE PRODUCTOS DEL PASIVO

Bogotá, D.C. 24 de febrero de 2021.

IQ002000723461

Respetado:

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA.

j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

DEMANDADO: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN NIT. 8605036349.
DEMANDANTE: LUZ KARIME PUENTES OSPINA CC.41959653.
PROCESO No. 63001310500320180008800.

Respetado Juez:

En atención al oficio No. 066, allegado a nuestras dependencias, atentamente nos permitimos informarle que el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho en los parámetros y valor establecido, de acuerdo con lo informado por ustedes en el cuerpo del comunicado, Sin perjuicio de lo anterior, respetuosamente le informamos que, dada la no disponibilidad de recursos o concurrencia de embargos, no se han generado débitos a favor de este proceso.

Cualquier aclaración al respecto y para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de las direcciones de correo electrónico notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, embargos@bancopopular.com.co, o la línea telefónica (031) 7560000 EXT.42321.

Cordialmente,

DIRECCION DE EMBARGOS Y REQUERIMIENTOS

embargos@bancopopular.com.co

ADRC / DPBC

RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL PQR-67537**j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>

Sáb 13/03/2021 11:59 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (332 KB)

2002 Soporte PQR - 25-02-2021 - PQR 67537-0.pdf; Respuestas Judiciales 13 Marzo--303.pdf;

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir**, nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,

**Reclamos y Requerimientos**

Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología

Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá

www.mibanco.com.co*Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.*

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!**Aviso Legal:**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y

borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia – Quindío.

Oficina 218T

TELEFAX-7445961

Oficio Número 060
Febrero 16 de 2021

Señor
GERENTE BANCO COMPARTIR
Armenia Q.
Correo electrónico: notificaciones@bancompartir.co

REF

Asunto: Comunicación medida de embargo
Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: LUZ KARIME PUENTES OSPINA
C.C. 41.959.653
Demandado: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN
NIT: 860.503.634-9
Radicación: 63-001-31-05-003-2018-00088-00

Atentamente me permito informarle que este despacho, actuando dentro del proceso de la referencia, por auto del 4 de febrero de 2021 (anotación No. 2) decreto el embargo y consecuente retención de los dineros que la demandada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN tenga depositados en dicha entidad Bancaria. (cuentas de ahorro, corriente, CDT, títulos de capitalización, seguros y demás)

Limítese esta medida de embargo en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$86.000.000). Artículo 593, numeral 10° del Código General de Proceso.

Sírvase proceder de conformidad y comunicarnos la efectividad de la medida, y poner a disposición de este Despacho los dineros que se retengan, por concepto de dicha medida, a la cuenta número 630012032003 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación a través del correo electrónico del Juzgado j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Firmado Por:

Carrera 12 N° 20 63 Oficina 218T Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”
Tel: (67445961) emailj03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío.





JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío.
Oficina 218T
TELEFAX-7445961

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

ed116432adad568c3b64237599ec9e79e47128782185d5bf2964d453c8d1ded9

Documento generado en 18/02/2021 06:21:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 12 N° 20 63 Oficina 218T Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”
Tel: (67445961) emailj03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío.





Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021
PQR-67537

Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Atn.MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretario
j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia

Ref. : Ejecutivo Laboral
Oficio No. : 60
Radicado No. : 63-001-31-05-003-2018-00088-00

BANCO COMPARTIR S.A., – HOY **MIBANCO S.A.** con NIT 860025971-5 Con profundo orgullo deseamos compartir contigo que nuestra entidad ha dado un paso importante en su proceso de consolidación como uno de los principales protagonistas de la industria de las microfinanzas en Colombia; la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la fusión por absorción de Edificar S.A.S. (como entidad absorbida) por parte de Bancompartir S.A.(como entidad absorbente); asimismo se realizó el cambio de razón social de la entidad absorbente a Mibanco, Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - Mibanco S.A., asuntos que ya se encuentran debidamente perfeccionados.

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el radicado No. **63-001-31-05-003-2018-00088-00**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con **MIBANCO S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que cualquier aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Cordialmente,

HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA

Elaboró: Marlío Muñoz

Respuesta Proceso 63001310500320180008800

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Lun 15/03/2021 9:29 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (137 KB)

Carta_Juzgadoz-1220.pdf;

Cordial saludo,

A continuación,
adjunto carta de
respuesta de los
procesos
mencionados en el
mismo.

Por favor dar acuso de
recibido.

Quedamos atentos a
cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 155, 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

john.cardozo@bancamia.com.co - jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 03 de Marzo de 2021

Señores:

Juzgado 03 Laboral Del Circuito De Quindio
Quindio
j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: 63001310500320180008800

Identificación Demandado: 860503634

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

RV: RTA OFICIO EMBARGO 59 / Fundación Universitaria San Martín -inrp

notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

Lun 15/03/2021 4:52 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (281 KB)

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN.pdf;

NOTIFICACIONESJUDICIALES@AXACOLPATRIA.CO appears similar to someone who previously sent you email, but may not be that person. [Learn why this could be a risk](#)

[Comentarios](#)

Señores

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Atn. Sra. MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Oficio No. 59
Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: Luz Karime Puentes Ospina
Demandado: Fundación Universitaria San Martín
Radicación: 2018-00088

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
SG -78897 -2021

Señores
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Atn. Sra. MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria
j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Oficio No. 59
Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: Luz Karime Puentes Ospina
Demandado: Fundación Universitaria San Martín
Radicación: 2018-00088

Respetados señores,

Atendiendo su solicitud, nos permitimos informar que Axa Colpatría Seguros S.A. es una compañía de seguros y no administra cuentas bancarias, CDT'S, títulos bancarios o financieros, encargos fiduciarios, remanentes de contratos de fiducias o contratos de depósito. Es una persona jurídica diferente al Banco Colpatría – Red Multibanca, por lo anterior no es posible atender favorablemente su requerimiento en este sentido.

Cordialmente,



MYRIAM STELLA MARTINEZ SUANCHA
Representante Legal para asuntos Judiciales
Axa Colpatría Seguros de S.A.
Inrojasp 442